

A U T O R:

T I T U L O: CAPACIDAD DEL SISTEMA TRIBUTARIO PARA
AUMENTAR LOS INGRESOS FISCALES

C E N D E S

C U R S O: POLITICA ECONOMICA

PROFESOR: Federico Herschel

Caracas: mayo de 1.965
FH./mv.

(sólo para distribución interna)

INTRODUCCION.-

El objetivo fundamental de este capítulo es proyectar para el período-1964/67 1/ los ingresos fiscales provenientes de los impuestos de mayor -- gravitación en el sistema tributario argentino 2/

En este sentido se estudiarán los siguientes tres aspectos:

- a) proyección de los impuestos más importantes;
- b) relaciones funcionales entre los impuestos más importantes y otras-variables macroeconómicas;
- c) elasticidad de los principales impuestos.

Las investigaciones sobre cada uno de estos puntos no constituyen compartimientos estancos sino que, por el contrario, se hallan íntimamente relacionadas entre sí. En efecto, el conocimiento de los factores que determinan los ingresos impositivos es el primer paso en un estudio de la recaudación futura de los mismos. Sin embargo, creemos necesario destacar la importancia particular de los tres aspectos mencionados a fin de tener una idea clara de porqué nos hemos detenido a estudiarlos.

En este sentido, resulta obvia la necesidad de determinar la recaudación futura de los ingresos fiscales, sobre todo si tenemos en cuenta que -- un objetivo fundamental de una política económica de crecimiento y estabilidad en el nivel de precios, requiere atacar el problema de la reducción y -- eliminación futura del déficit fiscal. Consecuente con esto último, dado el nivel futuro de gastos públicos, se requiere conocer cuál será su financiación y un elemento fundamental dentro de las posibles fuentes de fondos del sector público lo constituyen los ingresos tributarios. Teniendo en cuenta--

los supuestos adoptados sobre la evolución futura de los gastos públicos en el período 1964-67 y las proyecciones de los ingresos fiscales realizadas en este capítulo, hemos llegado a la conclusión 3/ de que estos últimos deberán ser aumentados a través de un cambio en su estructura legal y de una intensificación drástica, en la lucha contra la evasión 4/. De no procederse así, los ingresos fiscales serán insuficientes y no cubrirán los requerimientos de gastos. Este capítulo tratará de estimar a cuánto ascenderán estos ingresos suponiendo que persista la estructura legal de 1962. De acuerdo con estas proyecciones el déficit fiscal no se reducirá en el período 1964-67. Por ello, el capítulo VII sobre reformas al régimen impositivo-basa su recomendación de cambiar la estructura del sistema, en la necesidad de aumentar los ingresos a fin de ir reduciendo paulatinamente el déficit fiscal.

Se ha señalado ya que la vinculación de los impuestos con los factores macroeconómicos que los determinan, permite una mejor proyección de aquéllos. Asimismo, es fundamental tener en cuenta que sólo un análisis completo de los factores económicos que influyen en la marcha de la recaudación, permite efectuar una política tributaria eficiente. Creemos que este trabajo representa una primera aproximación en este sentido. Para dar un sólo ejemplo de lo dicho, es evidente que la evolución real de la evasión sólo puede determinarse si se tiene una idea concreta del monto que se debería haber recaudado en cada año. Sin embargo no existen series estadísticas que determinen directamente la magnitud del impuesto que ingresaría de no existir factores de distorsión. Por ello, es necesario proceder a efectuar estimaciones como las que se han realizado en este estudio y que serán comentadas más adelante.

Aún cuando la obtención de un método apto para las proyecciones ha sido el motivo fundamental de este capítulo, haremos referencia también al concepto de elasticidad, puesto que las series estadísticas computadas para analizar las relaciones funcionales entre ingresos impositivos y otras variables macroeconómicas nos permitieron al mismo tiempo extraer algunas inferencias sobre la elasticidad de los principales impuestos 5/.

El concepto de elasticidad vincula las variaciones porcentuales que se producen en la recaudación tributaria con cambios porcentuales en el ingreso o producto nacional, suponiendo que no se introducen cambios en la estructura legal de los impuestos. El estudio de la flexibilidad ha sido utilizado en países avanzados, tales como Estados Unidos e Inglaterra, para analizar el comportamiento de las variables tributarias frente a cambios cíclicos en la actividad económica.

Además, la flexibilidad de un sistema tributario indica la posibilidad de que se lo utilice para moderar las fluctuaciones en el nivel del ingreso nacional. En efecto, cuando se produce un aumento del ingreso y la recaudación del sistema tributario tiende a crecer con mayor rapidez que aquel, se opera una reducción en el crecimiento de la demanda efectiva. De igual manera, en el caso de una depresión cíclica la disminución relativa del ingreso tributario sería mayor que la del ingreso nacional amortiguándose, así la caída de la demanda efectiva.

Es de importancia fundamental determinar si un sistema es flexible o no. En efecto, cuando tal flexibilidad existe, la recaudación tributaria aumenta a un ritmo mayor que el ingreso nacional sin necesidad de introducir cambios en la estructura legal del sistema impositivo, permitiendo financiar así un mayor volumen de gastos o reducir un presupuesto deficitario.

La flexibilidad de la recaudación tributaria depende de dos elementos- de la flexibilidad de la base del impuesto (materia imponible) y de la es- tructura tributaria existente.

Un impuesto a la renta con tasas progresivas contiene un importante -- elemento de elasticidad --a menos que surjan factores de distorsión-- a medi- da que crece el ingreso monetario. Para que un impuesto al consumo sea elá- gico es condición necesaria que la base imponible esté constituida por -- -- productos con alta elasticidad-ingreso, pero ocurre lo contrario en el caso de un impuesto inmobiliario que recae sobre valuaciones atrasadas con respec- to a las variaciones de los precios. Por último, dos factores importantes -- que inciden en la flexibilidad de muchos sistemas tributarios son: el atra- so que se produce entre el momento en que un impuesto es devengado y su co- bro efectivo (en especial, en períodos de inflación creciente), y una eva- sión fiscal en aumento.

NOTAS

- 1/ En el desarrollo del presente capítulo se hará muchas veces referencia- al año fiscal (1 noviembre/31 octubre) mencionandose sólo al año en -- que éste finaliza. Así, cuando en el texto se dice 1964/67 se quiere --- significar: período fiscal 1963-64 a 1966-67.
- 2/ Se eligió este período debido a que, al iniciarse este estudio fiscal,-- el Consejo Nacional de Desarrollo había fijado al año 1967 como límite- del período del plan en elaboración.
- 3/ Véase el Capítulo VII.

- 4/ Esta conclusión se basa en proyecciones de ingresos que suponen que no aumentará la evasión en relación a la existente en 1960. Esta hipótesis tal como se demostrará posteriormente, puede considerarse optimista.
- 5/ Los conceptos de flexibilidad y elasticidad, como es sabido, están estrechamente vinculados, pues miden, respectivamente, variaciones absolutas y relativas de las mismas magnitudes.

2.- CONCEPTOS Y DEFINICIONES BASICOS.-

Se estima conveniente, antes de entrar a considerar los factores que determinan la evolución en el tiempo de los principales impuestos, hacer una síntesis de los conceptos y definiciones utilizados en el desarrollo de este último punto.

El hecho de haber empleado una metodología analítica que no es común encontrar en este tipo de trabajo, nos obliga a aclarar el significado de muchos de los términos usados y las relaciones que existen entre los diversos conceptos, para facilitar la claridad en la exposición de los temas que se tocarán más adelante. Muchas de ellas no son expresiones o definiciones convencionales sino que derivan de la terminología habitual en las estadísticas oficiales (especialmente la distinción entre lo "devengado" y lo "recaudado", deuda pendiente, etc). Otras denominaciones han sido introducidas por nosotros para diferenciar magnitudes que consideramos de importancia para el análisis (tal el caso de devengado "teórico" y "real", recaudación "potencial" y "efectiva", etc).

Se pasa revista, a continuación, a los puntos que se consideran esenciales, dentro de lo adelantado en el párrafo precedente:

1).- Los tributos estudiados en el capítulo son, exclusivamente, los que corresponden al gobierno nacional. En algunos gravámenes (Rédito, Ventas, Internos), parte de la recaudación de los mismos se transfiere a las provincias o municipios (por ejemplo, en virtud de convenios de coparticipación), sin embargo, en estos casos, se ha considerado el total del gravamen, sin distinguir su destino jurisdiccional. En este capítulo no se han estudiado los ingresos tributarios propios de provincias y municipios, debido a que representan una proporción relativamente pequeña de la recaudación 1/.

2).- Las estimaciones comprenden los siguientes gravámenes: Réditos, Ventas, Internos (tabaco), Recargos sobre importaciones, Retención sobre exportaciones, Aportes jubilatorios 2/ y otros tributos. Estos últimos constituyen una consolidación de los impuestos de menor producido, cada uno de los cuales, individualmente considerado, no representa más del 5% de la recaudación impositiva total del Gobierno Nacional. El impuesto a los réditos figura desagregado en cuatro componentes: Réditos personales, Réditos de Sociedades de Capital, Retenciones sobre rentas del trabajo y Retenciones sobre dividendos y otras fuentes de ingreso.

3).- El impuesto "devengado teórico" es el que surge de proyecciones en que se vinculan las variables tributarias con factores independientes que las determinan. Así por ejemplo, en la proyección del impuesto a los réditos personales, los valores del año base se vincularon con el incremento en el ingreso real, el nivel de precios y el crecimiento demográfico (variables independientes).-

Las relaciones funcionales consideradas no toman en cuenta la totalidad de los factores que influyen en la tributación ya que varios de ellos no pudieron ser analizados por falta total de información estadística o por ser ésta insuficiente. En el ejemplo previamente indicado no fueron tenidos en cuenta los incrementos de evasión y las deducciones por inversión. Estos dos últimos factores, tal como se verá posteriormente, explican la mayor de la diferencia entre el devengado teórico y el devengado real en el impuesto a los réditos.

Un supuesto básico en estas estimaciones es que, para el período proyectado, se mantienen las relaciones observadas en el año base.

4).- El impuesto "realmente devengado" es el que resulta de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes al fisco.

Las series estadísticas discriminadas de la D.G.Impositiva se basan en el concepto de "devengado real", sin embargo resulta evidente que para el manejo de las finanzas públicas tiene importancia fundamental el impuesto efectivamente ingresado 3/ que sólo se contabiliza en forma global. De ello surge la necesidad de establecer una conciliación entre ambas magnitudes, que permitan pasar alternativamente, de uno a otro concepto. Con ese propósito, en los próximos dos incisos se define en primer lugar la recaudación potencial (paso intermedio), para pasar luego a definir la recaudación efectiva.

5).- En base a los importes anuales de "devengado real" se estimó la "recaudación potencial".

El "devengado real" y la "recaudación potencial" se han considerado -

coincidentes (aún cuando en la realidad haya algunos desfases de poca magnitud) en los siguientes impuestos: 4/

Réditos (retención sobre rentas del trabajo)
Réditos (retención sobre dividendos y otras rentas)
Internos (tabaco)
Recargos sobre importaciones
Retención sobre exportaciones
Aportes jubilatorios
Otros tributos

Por otra parte, se utilizaron fórmulas que permitieron la conversión del " devengado real " en " recaudación potencial ", de acuerdo con las modalidades de pago establecidas legalmente. Este análisis, que será considerado con más detenimiento posteriormente, se desarrolló en los tributos siguientes:

Réditos personales
Réditos de sociedades de capital
Ventas

6).- La recaudación potencial se convierte en " recaudación efectiva " una vez que se hacen, al primer concepto, las detracciones o adiciones correspondientes a los movimientos de la deuda pendiente que mantienen los contribuyentes con el fisco. Si en un período dado, los responsables solicitan prórroga para el pago de los impuestos previamente declarados, podríamos decir que, en la misma medida, el estado recibe compromisos de pago y no dinero efectivo. Al mismo tiempo que se incrementa el saldo de deuda pendiente, se verificará que la diferencia entre la recaudación efectiva y la potencial, se va acrecentando. El caso contrario se produce cuando hay una recuperación neta de deuda en el transcurso del ejercicio fiscal.

N O T A S

- 1/ Véase al Capítulo II
- 2/ Dentro de " aportes jubilatorios " se incluyen tanto a los aportes de - afiliados como a las contribuciones de empleadores.
- 3/ Ninguno de ambos conceptos (devengado Teórico o real) debe confundirse con los montos pagados al presentar los contribuyentes sus declaraciones. Los pagos pueden ser mayores o menores que el " devengado real ", dependiendo ello de los ingresos a cuenta de ejercicios fiscales anteriores, las retenciones previas, etc.
- 4/ En el curso de este capítulo, generalmente se expresan los impuestos -- por la materia imponible que gravan, omitiendo su denominación completa (v.g: " ventas " por " impuesto a las ventas ").

3.- FACTORES QUE DETERMINAN LOS INGRESOS IMPOSITIVOS.-

CONCEPTOS GENERALES

Como ya se han indicado anteriormente, el objetivo fundamental de la-- determinación de estas relaciones tributarias ha sido el de tener una base-- para proyectar posteriormente los ingresos futuros 1/. Además, la compara -- ción entre el impuesto teórico calculado y el impuesto real, permite extraer conclusiones sobre la significación cuantitativa de los factores que pueden haber determinado discrepancias entre estas dos magnitudes. Entre estos fac tores merecerán especial atención los cambios habidos en la evasión y las - modificaciones en la estructura legal (excluido tasas y deducciones) tales

como desgravaciones para Inversión en el Impuesto a los Réditos, etc.

Ambos aspectos - determinación de las relaciones tributarias y factores que explican la diferencia entre el impuesto teórico y real - serán analizados más adelante, al considerar cada impuesto en particular.

En lo que resta de este punto introductorio, se pondrá énfasis en un tercer aspecto que consideramos ligado íntimamente a los anteriores y es el que se refiere a la elasticidad de los principales impuestos.

Esta parte de la investigación, para la cual se utilizó el material estadístico reunido en el análisis retrospectivo (período 1950/1962), se ha realizado mediante la comparación de la evolución de los tributos con la del producto bruto (en términos corrientes). Un sumario de los análisis realizados se encuentra en el cuadro 1, en el cual figuran cifras sobre el monto del devengado real de cada impuesto al principio y al final del período seleccionado, comparándose los incrementos observados con el del producto bruto.

La impresión general que surge de la interpretación de este cuadro es que el sistema tributario del Gobierno Nacional es inelástico, como se confirmará a continuación, haciendo referencia a los impuestos en particular.^{2/}

En cuanto a la evolución operada en los principales impuestos podemos extraer las siguientes conclusiones:

Impuesto a los r ditos de sociedades de capital ^{3/} el crecimiento del impuesto devengado es menor que el del producto bruto. Normalmente se debi  esperar una evoluci n aproximadamente paralela. El menor incremento del impuesto devengado real es imputable a la influencia de las desgravaciones -

por inversión y la revaluaciones de activos no juzgándose que haya existido cambios en la evasión.

Impuesto a las ventas: el impuesto devengado creció algo más que el producto bruto en el período observado, debido al aumento del producto industrial, relativamente más rápido que el del producto global.

Impuestos internos (tabaco): el deterioro sensible del impuesto tiene su explicación en la disminución del consumo de cigarrillos de producción nacional y su reemplazo por la introducción clandestina de mercadería extranjera.

Recargos sobre importaciones: el crecimiento de los recargos, mucho más intenso que el del producto, está motivado por el aumento excepcional de las importaciones (medida en dólares) y un aumento reducido del tipo de cambio promedio de las mismas.

Retención sobre exportaciones: el avance relativamente pequeño de las retenciones tiene su explicación en la baja de las exportaciones (expresado en dólares) respecto al año base. En compensación, se produjo un aumento en el tipo de cambio promedio que, sin embargo, fue muy inferior al desplazamiento de los precios internos.

Aportes jubilatorios: el incremento mayor del impuesto recaudado se debe a una recuperación sensible en el cobro de la deuda pendiente causado por el otorgamiento de condiciones especiales de pago.

Sobre la base de las observaciones anteriores y de otras investigaciones analizadas en este capítulo, podemos formular las siguientes apreciaciones sobre la elasticidad del sistema tributario:

1).- El impuesto a los réditos personales 5/ contiene teóricamente un importante elemento de elasticidad, debido a la influencia de la inflación. En la práctica, sin embargo, su comportamiento ha sido muy distinto, ya que la evasión creciente ha compensado con creces esta tendencia. Del efecto combinado de ambos factores, resultó que en el período 1951/1960, el impuesto a los réditos ha sido inelástico.

Otro factor que ha incidido en su inelasticidad tanto entre las personas físicas como entre las sociedades de capital - ha sido la ampliación de las desgravaciones por inversión, que adquirieron gran importancia en el período estudiado. Pero aun suponiendo que las franquicias se mantuvieran dentro de los límites actuales, no puede esperarse más que un crecimiento aproximadamente proporcional al producto, a menos que se corrijan drásticamente las tendencias mostradas últimamente en materia de evasión.

2).- La elasticidad del impuesto a las ventas es levemente superior a la unidad. No parece constatarse incumplimiento creciente de la obligación fiscal, lo que indicaría un aumento relativo del valor agregado industrial dentro del producto bruto.

3).- En impuestos internos (tabaco) la elasticidad ha sido muy inferior a la unidad pero, aun si se eliminaran los factores de distorsión (incremento del contrabando), no debe esperarse que la recaudación de este impuesto pueda crecer más rápidamente que el producto bruto.

4).- La elasticidad mayor que la unidad que se ha observado en los aportes jubilatorios se debe en realidad a una causa circunstancial, pues normalmente este tributo no crece a un ritmo mucho más acelerado que el producto si-

no se producen cambios sensibles en la distribución de ingresos a favor de los asalariados.

5).- La elasticidad mayor de la unidad de los recargos sobre las importaciones, observada en el período, se debe atribuir a factores atípicos. En general, puede considerarse que el comportamiento de dicho gravamen es errático ya que los cambios en la política económica sujetan a las importaciones a frecuentes fluctuaciones, tanto en el volumen como en estructura.

6).- Como en el caso anterior, la retención sobre exportaciones depende de elementos fluctuantes que le dan un carácter errático a la recaudación.

7).- El sistema en su conjunto tiende a ser inelástico. Esa característica sólo puede ser modificada por cambio profundo los que, en general, concuerdan con las proposiciones que se hacen en la parte pertinente de este estudio. De estas las que mayor flexibilidad aportarían al sistema, son: a) un aumento sustancial en la participación del impuesto a los réditos personales respecto a la tributación global y b) una reducción drástica de los márgenes de evasión en el impuesto a los réditos. Ambos cambios deberían producirse conjuntamente.

3.- 1 IMPUESTO A LOS REDITOS.-

a) Réditos personales

El estudio de las variables independientes que determinan este componente del impuesto a los r ditos se centr  en la evoluci n operada en dos periodos: el primero, de 1951 a 1955 y, el restante, de 1955 a 1960.

La forma de proceder fue la siguiente: se estim  el "devengado te rico" del impuesto a los r ditos para el a o de 1955, sobre la base de los datos de 1951, tomando en cuenta la evoluci n operada en los siguientes factores: cambios registrados en el nivel de precios, en el ingreso real, en el crecimiento demogr fico y modificaciones en tasas y deducciones. Luego se procedi  de la misma manera para el a o de 1960, tomando como base el a o de 1955.

Los cambios de la variables enunciadas responden a los datos hist ricos disponibles referidos a ambos periodos, habiendo sido sus valores los siguientes:

VARIABLES	<u>Incrementos porcentuales sobre el a�o base</u>	
	1955/1951	1960/1955
Crecimiento demogr�fico	8,14	9,14
Incremento del ingreso real	7,28	5,97
Incremento del nivel de precios	53,39	408,95
Incremento de las deducciones <u>1/</u>	36,84	373,84

1/ Se considera la deducci n correspondiente a una familia tipo (matrimonio y dos hijos).

En el cuadro siguiente se sintetiza la influencia de los distintos factores en los cálculos efectuados para determinar el devengado teórico en 1955, tomando como base las cifras de 1951 y suponiendo cambios en los factores indicados en el cuadro.

Cuadro N° 3

ESTIMACION DEL IMPUESTO A LOS REDITOS DEVENGADOS (TEORICO).-

EN 1955

Factores considerados				Impuesto- devengado (en millo- nes de -- m\$ ⁿ)
<u>Contribu- yentes</u>	<u>Ingreso real y nivel de precios</u>	<u>Deducciones</u>	<u>Tasas</u>	
Año que sirvió de base				
1951	1951	1951	1951	2.344.2 <u>1/</u>
1955	1951	1951	1951	2.535.-
1955	1951	1955	1955	2.451,3 <u>2/</u>
1955	1955	1951	1951	5.416.3 <u>3/</u>
1955	1955	1955	1955	5.224.8 <u>4/</u>

1/ Devengado real del año base.

2/ Ver cuadro n° 6

3/ Ver cuadro n° 7

4/ ver cuadro n° 8

Así, por ejemplo, en la cuarta línea se ha considerado: (1) el crecimiento vegetativo de los contribuyentes 6/ a fin de estimar el número de contribuyentes existentes en 1955;

(2) el incremento del ingreso real y del nivel de precios 7/ acontecido en el período 1951/55; y (3) las tasas y deducciones en vigor en 1951. Con estas hipótesis se estimó un impuesto de 5.416,3 millones de pesos.

La comparación de estos cálculos alternativos entre sí y asimismo, con el devengado real de 1955 (2.881,4 millones de pesos) nos permite extraer - las siguientes conclusiones:

a) La estructura "teórica" de este impuesto es muy elástica. En efecto, de no intervenir factores de distorsión, el impuesto devengado hubiera crecido en forma más acelerada que el ingreso nacional. Este último aumentó en un 65% entre 1951 y 1955 y de acuerdo con nuestros cálculos, el impuesto a los réditos personal, debería haber aumentado en 120% por influencia del crecimiento demográfico y del ingreso nacional.

b) El aumento de las tasas fué más que compensado por la elevación de las deducciones personales, siendo el efecto neto una disminución del monto del impuesto determinado para 1955. En efecto, en base a la consideración de los demás factores indicados (cambios demográficos y en el ingreso) el impuesto determinado se elevaría a \$ 5.416,3 millones con las tasas y deducciones vigentes en 1951, pero sólo a \$ 5.226,8 millones de efectuarse el cálculo en base a las tasas y deducciones vigentes en 1955.

c) Es extraordinaria la discrepancia entre el impuesto teórico que se debió haber declarado (5.226,8 millones) y lo efectivamente devengado - - - (2.881,4 millones). Surge aquí la necesidad de aclarar la razón de esta diferencia. El factor fundamental ha sido el aumento de evasión; las desgravaciones por inversión fueron introducidas en 1955, pero eran entonces de alcance más limitado que las franquicias incorporadas posteriormente, habiéndose estimado el impuesto dejado de percibir por ese concepto en 275 millones de pesos (1955).

Hasta ahora hemos analizado el período 1951/1955; en cuanto al período 1955/1960, en el cuadro N° 4 se han indicado los resultados más significativos de la estimación del devengado teórico para el año 1960.

Cuadro N° 4

ESTIMACION DEL IMPUESTO A LOS REDITOS (TEORICO) DEVENGADO EN 1960.-

<u>Factores considerados</u>				Impuesto de - vengado en mi- llones de pe- sos.
<u>Contribu- yentes</u>	<u>Ingreso real y monetario</u>	<u>Deducciones</u>	<u>Tasas</u>	
<u>Año que sirvió de base</u>				
1955	1955	1955	1955	2.881,4 <u>1/</u>
1960	1960	1955	1955	38.147,4 <u>2/</u>
1960	1960	1960	1960	33.818,8 <u>3/</u>

1/ Corresponde al monto del devengado real que sirvió de base a los cálculos

2/ Ver cuadro N° 9

3/ Ver cuadro N° 10

Se confirman aquí plenamente las conclusiones a que hemos llegado en el análisis del período anterior.

a) La estructura teórica sigue siendo elástica; pero no así la real 8/ Según la estimación teórica el impuesto a los réditos debió aumentar en un 1.074% pero el crecimiento efectivo sólo fue del 299%, frente a un crecimiento del producto bruto nacional del 438%. 9/

b) El efecto combinado del cambio de tasas y deducciones tendió a reducir el monto del impuesto.

c) La diferencia entre el impuesto teórico (33.818,8 millones) y el efectivamente devengado (11.490,0 millones) sigue siendo de una magnitud considerable. En el cuadro 5 se ha tratado de cuantificar los conceptos que han influido en esta discrepancia. Fue de significación el cambio en la estructura legal del impuesto (especialmente las desgravaciones por inversión) que ha causado un considerable deterioro de la base imponible.

Dado que los otros cambios que pueden influir en la determinación del impuesto a los réditos personal, tales como modificaciones legales y alteraciones en la distribución del ingreso, no han sido de magnitud, es razonable concluir que la mayor parte de la discrepancia que resta se debe a un incremento de la evasión.

Cuadro N° 5

COMPARACION ENTRE LA PROYECCION HIPOTETICA DEL IMPUESTO A LOS REDITOS (PERSONAL) Y EL EFECTIVAMENTE DEVENGADO EN 1960 (en millones de m\$n).-

Impuesto proyectado <u>1/</u>	33.818,8
Deducciones por inversión <u>2/</u>	9.335,0
	<hr/>
	24.483,8
 Impuesto efectivamente devengado.....	 11.490,0
	<hr/>
Diferencia.....	12.993,8

1/ Se basó en un análisis del impuesto devengado en cada tramo, teniendo en cuenta:

- a) las variaciones en las tasas legales;
- b) cambios en las deducciones (mínimo no imponibles, cargas de familia, etc.);
- c) crecimiento demográfico;
- d) cambio en el ingreso real;
- e) cambio en el nivel de precios.

2/ Véase Capítulo VII- Sección B.-